



Informe Trimestral de Actividades

Secretaría Académica

Trimestre	julio-septiembre	Fecha	26 de septiembre de 2022
------------------	------------------	--------------	--------------------------

Componente	1. Formación	Actividad	1.8 Materiales Didácticos
Nombre del Indicador	Porcentaje de material didáctico distribuido a docentes.		
Resumen Narrativo	Distribución de material didáctico a docentes de educación superior.		
Supuestos	Los proveedores entregan el material didáctico en tiempo y forma de buena calidad.		
Medios de Verificación	Informe trimestral de material didáctico distribuido a docentes, generado y ubicado en la Secretaría Académica de la Universidad Politécnica de Tulancingo.		

Metas Trimestrales			
Programada	18	Alcanzada	18

Descripción de Actividades

Se llevarón a cabo las adquisiciones y entregas de materiales de las diversas áreas, laboratorios y talleres adscritos a la Secretaría Académica

Se adquirieron materiales de diversas partidas para las siguientes áreas:

Material Didáctico para la Biblioteca (Materiales)

Material Didáctico para la Biblioteca (Suscripción a Biblioteca Digital Ecest)

Material Didáctico para la División de Económico Administrativas

Material Didáctico para la Unidad de Electrónica y Telecomunicaciones

Material Didáctico para la Incubadora de Empresas

Material Didácticos para el Laboratorio de Industrial (confección)

Material Didáctico para el Laboratorio de Celda de Manufactura CIM

Material Didáctico para Laboratorios y Coordinación de Idiomas

Material Didáctico para la División de Ingenierías

Material Didáctico para el Laboratorio de Óptica

Material Didáctico para mantenimiento de periféricos



Universidad Politécnica de Tulancingo



Material Didáctico para la Dirección de Investigación y Posgrados

Material Didáctico para la Coordinación y Laboratorio de Maestría en Automatización y Control

Material Didáctico para el Laboratorio de Robótica

Material Didáctico para el Taller de Máquinas y Herramientas

Material Didáctico para La Maestría o Laboratorio de Energías Renovables

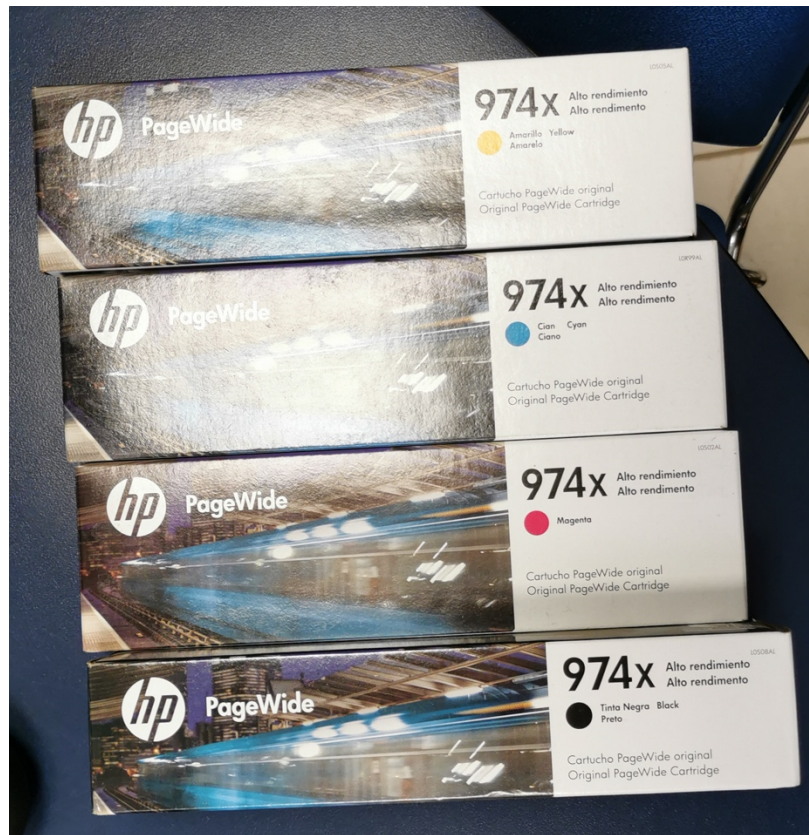
Material Didáctico para Actividades Docentes (Consumibles de cómputo)

Material Didáctico para Actividades Docentes (Material de oficina)

Desarrollo de Actividades, Evidencia Documental y Fotográfica

Material Didáctico para la Biblioteca (Materiales)











Material Didáctico para la Biblioteca (Suscripción a Biblioteca Digital Ecest)

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO "LA UPT", REPRESENTADA POR EL L.D. OSWALDO DEL VILLAR FURIATI, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA UTL", REPRESENTADA POR LA ENCARGADA DE LA RECTORÍA, DRA. YOLOXÓCHILT BUSTAMANTE DIEZ; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UPT":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.
- I.2 Tiene como objetivos principales impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- I.3 Que entre sus funciones es fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.
- I.4 Que el L.D. Oswaldo Del Villar Furiati, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, con fecha del 03 de junio de 2022 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI y XXXI de su Decreto de creación por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.
- I.5 Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

II. "LA UTL" DECLARA QUE:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto Gubernativo número 240, publicado en el Periódico Oficial el 18 de octubre de 2005, y tiene por objeto, entre otros, formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- II.2. Entre su objeto tiene por finalidad formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia.
- II.3. Que la Dra. Yoloxóchilt Bustamante Diez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 17 de mayo del año 2021, por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, y acude a la suscripción del presente instrumento de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 21 fracción VIII del Decreto Gubernativo número 240, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 166, Cuarta Parte, del día 18 de octubre de 2005.
- II.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Universidad Tecnológica No 225, Fraccionamiento San Carlos, CP. 37670, teléfono 7-10-00-20, en la Ciudad de León, Guanajuato.
- II.5. Que su registro federal de contribuyentes es: UTL 941208 TR2.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que ambas partes se reconocen mutuamente el carácter y representación con la comparecen a la celebración del presente instrumento.

- III.2. Que existe la necesidad de colaboración directa entre las partes, con la finalidad de atender las necesidades de su comunidad educativa.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" en el marco de sus respectivas atribuciones, mediante el cual "LA UTL" a través de la biblioteca digital en lo subsecuente BiDig-ECEST proveerá a "LA UPT" recursos electrónicos de información documental y servicios bibliotecarios digitales para apoyar en sus planes y programas de estudios, dando acceso a sus alumnos, personal docente y administrativo a la BiDig-ECEST.

SEGUNDA. - "LA UPT" para el logro de los objetivos de este convenio se compromete a:

1. Designar un administrador de usuarios.
2. Realizar a través del administrador las altas y bajas de los usuarios de "LA UPT" que tendrán acceso a la BiDig-ECEST.
3. Realizar una aportación anual por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) para asignación de claves de acceso a la Biblioteca Digital, misma que deberá quedar cubierto a más tardar el 29 de julio del año 2022.
4. Asumir los costos de gastos de traslado, alimentación y hospedaje del personal de "LA UTL" que se generen en caso de que "LA UPT" requiera capacitación presencial.
5. Proporcionar a "LA UTL" los documentos e información necesaria para el correcto cumplimiento del objeto del presente instrumento.

TERCERA. - "LA UTL" para el logro de los objetivos de este convenio se compromete a:

1. Dar acceso al sistema de administrador de usuarios de la BiDig-ECEST, al personal designado por "LA UPT", a fin de que se generen las claves de acceso personalizadas a los usuarios que determinen.
2. Emitir a "LA UPT" el recibo correspondiente de la aportación descrita en la cláusula que antecede.
3. Proporcionar asesoría a "LA UPT" en caso de requerirlo y previa solicitud por escrito, para el eficiente uso de la BiDig-ECEST.
4. Contar con los recursos humanos, materiales y técnicos que le permitan cumplir con los compromisos que se adquieren mediante el presente instrumento.
5. Participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de dar cumplimiento al objeto del convenio.

CUARTA. - Son obligaciones conjuntas:

1. Proporcionar apoyo y asesoría en el desarrollo de las acciones que se deriven del presente acuerdo.
2. Facilitar el intercambio de la información necesaria a fin de propiciar el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento jurídico.

QUINTA. - "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este Convenio, se obligan a instrumentar las estrategias pertinentes para la coordinación y seguimiento del presente convenio.

SEXTA. - "LA UTL" designa como responsable del seguimiento y cumplimiento del objeto de este Convenio a la persona que detente el cargo de la Dirección de Servicios Informáticos o en su caso la Subdirectora de Servicios Informáticos; por su parte, "LA UPT" designa como responsable para los mismos efectos, al Dr. Alfonso Padilla Vivanco, Secretario Académico.

SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado que ninguna de "LAS PARTES" tendrá responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causar retrasos por paro de labores académicas, administrativas o laborales, o por otro tipo de siniestros que pudieran presentarse, y en los que queden impedidas para concluir ininterrumpidamente las actividades materia de este Convenio. En este caso, se comprometen a reiniciar las actividades, en los términos que conjuntamente acuerden.

OCTAVA. - Queda expresamente estipulado que el personal que asigne, comisione o contrate "LA UTL" para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo su dependencia directa, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto o solidario; ni tampoco como intermediario, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA. - El presente Convenio surte efectos a partir del 01 de agosto del año 2022 y concluyendo su vigencia el día 01 de agosto del año 2023, pudiendo ser modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

1

DÉCIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este Convenio dará lugar a su rescisión administrativa, sin necesidad de que medie resolución judicial, previa notificación por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. - Será causa de terminación del presente convenio:

- a) La falta de cumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de sus cláusulas;
- b) Por acuerdo de las partes.

"LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones para su debido cumplimiento; los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA TERCERA. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan resolverse en los términos estipulados en el mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a las leyes vigentes y los Tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder por razón de sus respectivos domicilios presentes y/o futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal de este instrumento, lo firman de conformidad en dos tantos, en León, Guanajuato, el día 01 de agosto de 2022.

POR "LA UTL"

DRA. YOLOXÓCHILT BUSTAMANTE DIEZ
ENCARGADA DE LA RECTORÍA

POR "LA UPT"

L.D. OSWALDO DEL VILLAR FURIATI
RECTOR

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

POR "LA UTL"

RAÚL SEGUNDO AGUILAR ARAIZA
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

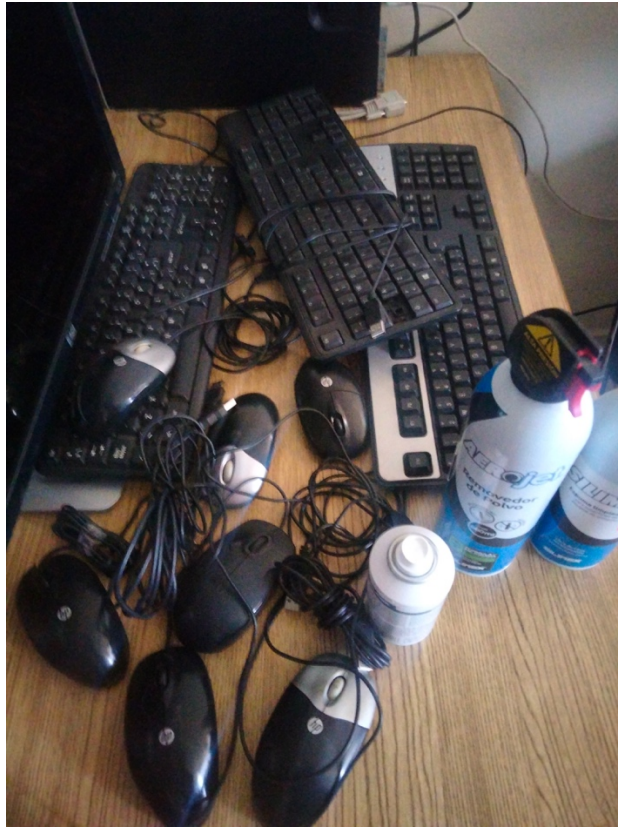
POR "LA UPT"

DR. ALFONSO PADILLA VIVANCO
SECRETARIO ACADÉMICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de León y la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 01 de agosto de 2022.

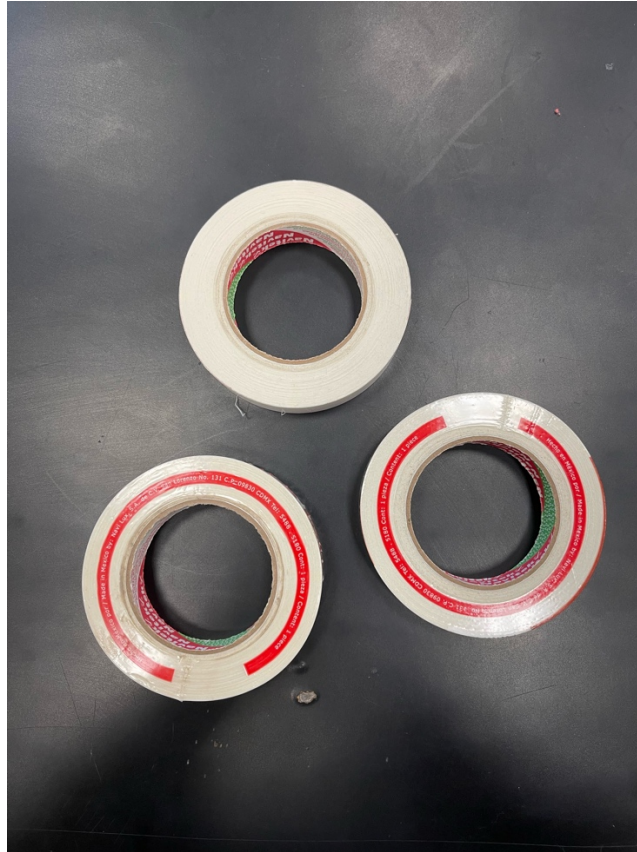
Material Didáctico para la División de Económico Administrativas





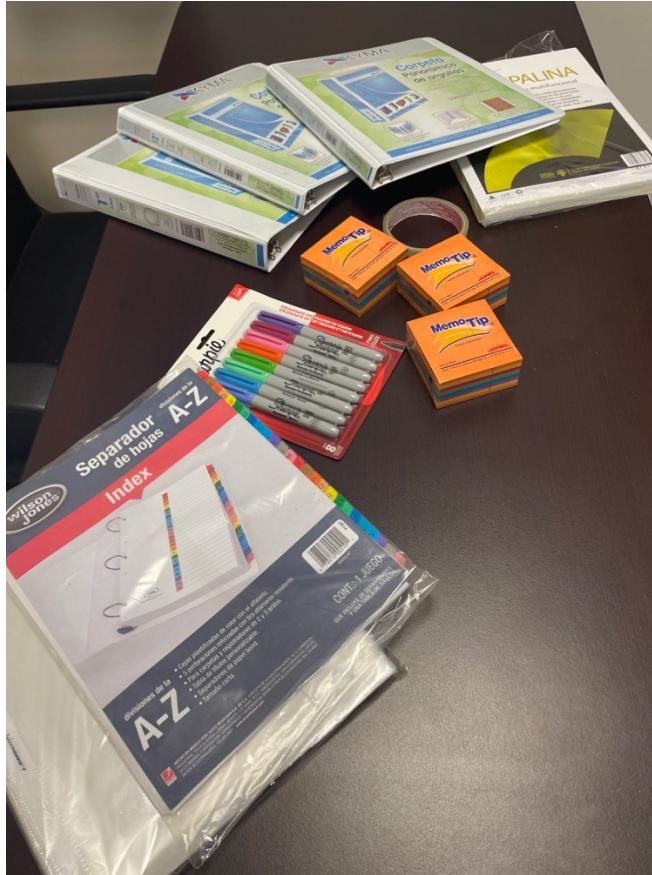


Material Didáctico para la Unidad de Electrónica y Telecomunicaciones





Material Didáctico para la Incubadora de Empresas





Recargas de tinta para tóner de impresora Brother modelo HL 11, para uso de laboratorio de Diseño Industrial Textil.



Material Didáctico para el Laboratorio de Celda de Manufactura CIM













Material Didáctico para Laboratorios y Coordinación de Idiomas



Material Didáctico para la División de Ingenierías





Material Didáctico para el Laboratorio de Óptica



Material Didáctico para mantenimiento de periféricos



Material Didáctico para la Dirección de Investigación y Posgrados





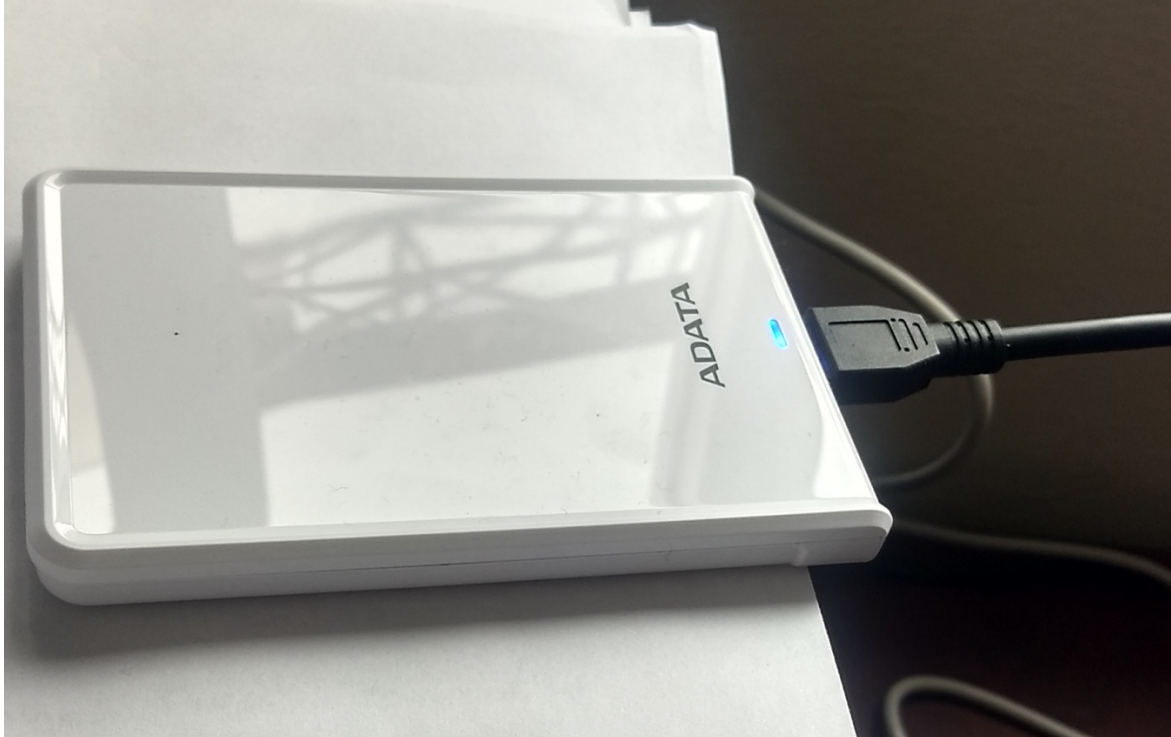
Material Didáctico para la Coordinación y Laboratorio de Maestría en Automatización y Control



Material Didáctico para el Laboratorio de Robótica



Material Didáctico para el Taller de Máquinas y Herramientas







Material Didáctico para La Maestría o Laboratorio de Energías Renovables



Material Didáctico para Actividades Docentes (Consumibles de cómputo)





Material Didáctico para Actividades Docentes (Material de Oficina)





Universidad Politécnica de Tulancingo



Elaboró

Ing. Crispín Hernández Álvarez Apoyo a
Secretaría Académica

Autorizó

Dr. Alfonso Padilla Vivanco Secretario
Académico